



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005 -2006-GR-C/DR-C/ATDR-CUSCO.

CUSCO, 12 ENE 2006

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0941-2005, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de Ch'illkapukyu de la Comunidad Campesina de Ccollanas Pilliray, del distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, Sr. Mario Conchatupa Mora, sobre petición de reconocimiento en vía de regularización de la Comisión de Regantes recurrente. Y las actas de constitución, elección de la Junta Directiva, y aprobación del Estatuto de la Comisión de Regantes peticionante, de fechas 11 de diciembre del 2004, y 23 de setiembre del 2005, celebradas por los usuarios del agua con fines agrarios, en Asambleas Generales Extraordinarias.

CONSIDERANDO :

Que, a fojas 04 del expediente administrativo presentado, se registra en fotocopia el acta de legalización del Libro de Actas de la Comisión de Regantes de Ch'illkapukyu, de la Comunidad Campesina de Ccollanas-Pilliray, del distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, dicho libro consta de 100 folios simples refrendados por el sello del Juzgado de Paz No Letrado del Distrito de Maras, queda registrado en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, de todo lo que da fe del Juez de Paz No Letrado del Distrito de Maras, refrendando con su firma y sello, con fecha 20 de diciembre del 2004.

Que, a fojas 04 vuelta al 05, y del 22 al 29 del expediente tramitado de fechas: 11 de diciembre del 2004, y 23 de setiembre del 2005, constan las actas de constitución, elección de su Junta Directiva, y aprobación del Estatuto de la Comisión de Regantes recurrente, que entre otros figura la elección de su Directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Mario Conchatupa Mora; Vicepresidente: Sr. Gregorio Pacheco Florez; Secretario: Sr. Gregorio Pacheco Zambrano; Tesorero: Sr. Lorenzo Florez Pacheco; Pro Tesorero: Sr. Eusebio Huamán Vara; Primer Vocal: Sr. Juan Pacheco Alvarez; Segundo Vocal: Sr. Wenceslao Paucar Chaquisara.

Que, a fojas 07 al 08 del expediente en trámite, resa un ejemplar del Padrón de Uso agrícola de la Comisión de Regantes solicitante, en el que constan 20 parcelas, equivalentes a un área de 3.67 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad empadronadas.

Que, a fojas 03 del expediente atendido, figura la fotocopia del recibo por el pago de la tarifa de Uso agrario, evacuado por la Junta de Usuarios del agua del Distrito de Riego Cusco, a favor de la Comisión de Regantes de Ch'illkapukyu, de la Comunidad Campesina de Ccollanas-Pilliray, del distrito de Maras, N° 000253, de fecha 07 de noviembre del 2005, por el monto de S/. 33.00, campaña agrícola 2005.

Que, a fojas 09 al 21 del expediente figura la fotocopia del acta de aprobación del Estatuto de la Comisión de Regantes de Ch'illkapukyu de la Comunidad Campesina de Ccollanas-Pilliray, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, de fecha 23 de setiembre del 2005, celebrada por los usuarios del agua con fines agrarios en el que consta que el



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

mencionado Estatuto está conformado por: IX Títulos, y 69° Artículos incluido 02 Disposiciones Especiales.

Que, a fojas 01 vuelta, con fecha 22 de diciembre del 2005, y a fojas 30 del expediente en trámite, con informe N° 0129-2005-JUADIRC.GT de fecha 08 de diciembre del 2005, la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, opina en forma favorable para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de Ch'illkapukyu, de la Comunidad Campesina de Ccollanas-Pilliray, del distrito de Maras, por haber cumplido con el mínimo de los requisitos exigidos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, y el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua).

Que, el Art. 4° del D.S. N° 057-2000-AG. Dispone: " La Autoridad del Agua reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas-Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales".

Que, el Art. 45° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, dispone: " Las elecciones para la Junta Directiva y Delegados de las Comisiones de Regantes a Asamblea General de Junta de Usuarios, se regirán por las disposiciones contenidas en el Capítulo X del presente Reglamento y se realizarán bajo responsabilidad de la Autoridad Local de Aguas, en el año anterior al de renovación de cargos y hasta las fechas topes siguientes:

- Para Junta Directiva de Comisiones de Regantes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL.
- Para Junta Directiva de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO ELECTORAL".

Con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de Ch'illkapukyu, de la Comunidad Campesina de Ccollanas-Pilliray, del distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, y su Junta Directiva, de fechas: 08 y 22 de diciembre del 2005. De acuerdo con el Art. 136° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, los Arts. 4°, 35° del D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura), el D.L. N° 653-Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, el Art. 120° del D.S. N° 048-91-AG, los Arts. 2°, 75° de la Ley N° 27444-de Procedimientos Administrativos General; en cumplimiento al memorándum N° 192-2004-INRENA-IRH, del 27 de enero del 2004, evacuado por la Intendencia de Recursos Hídricos, a mérito del Art. 45° del D.S. 057-2000-AG, con el objeto de uniformizar el período de elección de los Comités Electorales, y de renovación de las nuevas Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Cusco; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Oficialmente en vía de regularización a la Comisión de Regantes de Ch'illkapukyu, de la Comunidad Campesina de Ccollanas-Pilliray, del distrito de Maras, provincia Urubamba, departamento y Región Cusco, con un total de 20 parcelas,



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

equivalentes a un área total de 03.67 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad, empadronados, y a su Junta Directiva por el período complementario comprendido entre el 11 de diciembre del 2004, hasta el 31 de diciembre del 2006, siendo el período normal entre el 1ro. de enero del 2004, al 31 de diciembre del 2006, conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE	: SR. MARIO CONCHATUPA MORA
- VICEPRESIDENTE	: SR. GREGORIO PACHECO FLOREZ
- SECRETARIO	: SR. GREGORIO PACHECO ZAMBRANO
- TESORERO	: SR. LORENZO FLOREZ PACHECO
- PRO TESORERO	: SR. EUSEBIO HUAMAN VARA
- PRIMER VOCAL	: SR. JUAN PACHECO ALVAREZ
- SEGUNDO VOCAL	: SR. WENCESLAO PAUCAR CHAQUISARA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes de Chillkapukyu, de la Comunidad Campesina de Ccollanas-Pilliray, del distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, y los miembros de la Junta Directiva reconocidos oficialmente, en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, su Directiva, asumirá sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 653, su Reglamento el D.S. N° 048-91-AG, las disposiciones Técnico-Normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas. Debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope: el SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL, a Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, en cumplimiento a los Arts. 45° y 47° del D.S. N° 057-2000-AG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

[Firma]
Ing. *[Firma]* Felix Calderon Bastida
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
CIP N° 31015

LFCF/lbh.
C.C. Archivo